

## **CONVOCATORIA**

### **COBERTURA DE UNA PLAZA DE GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL**

#### **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA**

Grupo de Gestión de la Función Administrativa.

#### **INSTITUCIÓN Y AREA FUNCIONAL**

Área IV de Madrid. Atención Especializada.

#### **DEPENDENCIA**

Servicios Generales.

#### **REQUISITOS**

La plaza cuya provisión se convoca podrá ser solicitada por el personal que cumpla los siguientes requisitos:

1. Estar en servicio activo, y con nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.
2. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se accede en Promoción Interna Temporal.
3. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

#### **DURACIÓN Y RETRIBUCIONES**

La promoción interna temporal finalizará con la incorporación del titular de la plaza o amortización de la vacante.

Durante el tiempo en que realice funciones en promoción interna temporal, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen, y percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas, con excepción de los trienios, que serán los correspondientes a su nombramiento original.

En esta situación, conservará los derechos de la plaza de la que es titular. Al personal promocionado temporalmente, se le reservará, durante el tiempo de permanencia en esa situación, el turno de la plaza de la que es titular y el puesto de trabajo, excepto al personal que ocupe puestos en Laboratorios, Radiodiagnóstico, Anatomía Patológica, Medicina Nuclear y Radioterapia, que deban ser ocupados por Técnicos Especialistas o A.T.S. con la correspondiente especialidad, según lo dispuesto en las instrucciones de 28 de junio de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos.

En este último caso, y en aquellos otros en los que una reestructuración del Servicio hubiera hecho desaparecer el puesto de origen, al personal afectado se le ofertarán todas las vacantes de su categoría existentes en el Área IV de Atención Especializada.

El ejercicio de funciones en promoción interna temporal no supondrá la consolidación de derecho alguno de carácter retributivo o en relación con la obtención de nuevo nombramiento.

## SELECCIÓN

La prueba selectiva constará de dos fases:

1. **Prueba teórico-práctica**, de carácter eliminatorio, acorde con las funciones que se van a desempeñar, que consistirá en 5 supuestos prácticos en relación a las normas legislativas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

La puntuación máxima que se puede obtener en este ejercicio es de 100 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación de al menos de **50 puntos**.

2. **Concurso de méritos**

A los aspirantes que hayan superado la prueba teórico-práctica, se les valorarán los méritos alegados de acuerdo con el baremo de Personal No Sanitario de los Grupos A, B, y C, que como Anexo II figura en la presente convocatoria.

La puntuación total será la suma obtenida en la prueba teórico-práctica y en la fase de concurso de méritos.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes a la plaza, deberán presentar una solicitud que se adjunta como Anexo III, dentro del plazo comprendido entre los días **19** de **mayo** al **02** de **junio** del año en curso.

**Documentos imprescindibles** que se deben aportar con la solicitud:

- **Copia del D.N.I. o documento legalmente acreditativo.**
- **Copia compulsada de la titulación que habilite para el desempeño de la plaza solicitada.**

**Documentos para valorar los méritos:**

- Certificación original de servicios prestados expedida por el órgano administrativo competente.
- Copia compulsada de títulos y diplomas de cursos de Formación Continua.
- Certificación o copia compulsada de la documentación acreditativa de publicaciones y actividades docentes.
- Certificación o documentación acreditativa de haber superado un ejercicio en concurso-oposición de la misma categoría a la que se presenta, en convocatoria efectuada por el extinto INSALUD, siempre que ésta se haya producido en los cinco últimos años.

La presente convocatoria no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá promover recurso de alzada, ante el Consejero de Sanidad y Consumo, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la notificación de esta convocatoria (artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

Madrid, a 17 de mayo de 2006  
EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DE LA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO  
P.D. (Resolución de 17-03-2005) B.O.C.M. 07-04-2005  
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Amador Elena Córdoba

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha **18.05.2006** se expone esta convocatoria en los tabloneros de anuncios.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

## ANEXO I

### PROGRAMA DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

- 1.1. Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero B.O.E. 14.01.1999.
  
- 1.2. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## ANEXO II

# BAREMO PERSONAL NO SANITARIO GRUPOS A, B y C

### 1.- MÉRITOS.- Puntuación máxima: 100 puntos

#### 1.1. FORMACIÓN Y PUBLICACIONES.- Puntuación máxima: 42 puntos

##### A) FORMACIÓN.- Puntuación máxima: 17 puntos

Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concursa, financiados por el Consejo de Formación del INSALUD, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y Administración Local.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitarios organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

- Por curso de duración inferior a 15 horas.....Puntos: 1
- Por curso de duración entre 16 y 30 horas.....Puntos: 2
- Por curso entre 31 y 100 horas.....Puntos: 3
- Por curso entre 101 y 300 horas.....Puntos: 4
- Por curso superior a 300 horas .....Puntos: 5

A efectos de la valoración de diplomas o certificados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los cursos de duración inferior a 30 horas se valorarán para los grupos A y B a 0,06 por hora de formación por curso.

##### B) EXPEDIENTE ACADÉMICO.- Puntuación máxima: 22 puntos

B.1.- Se valorará el expediente académico de formación específica que habilite para el desempeño de la plaza a cubrir, sólo para los Grupos A y B.

Nota media:	6.....	5 puntos
	7.....	7 puntos
	8.....	12 puntos
	9.....	16 puntos
	10.....	21 puntos
	Premio Fin de Carrera.....	22 puntos

##### B.2.- PARA EL SUPUESTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE INFORMÁTICA DEL GRUPO C

FP2 (Rama Administrativa.- Especialidad Informática) .... 17 puntos

##### C) PUBLICACIONES Y DOCENCIA.- Puntuación máxima: 3 puntos

C.1) PUBLICACIONES.- Por trabajos científicos y de investigación publicados, siempre directamente relacionados con la especialidad a la que se concursa, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión Nacional	Difusión Internacional
Publicación revista	0,20	0,40
Capítulo de libro	0,25	0,50
Libro completo	1,00	2,00

Nota: \* No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

\* Las Comisiones Paritarias determinarán aquellas publicaciones susceptibles de valoración.

C.2) DOCENCIA.- Por impartición de cursos en calidad de docente en Centros Públicos y específicos de formación sanitaria.

Por cada 10 horas..... Puntos: 0,10

Nota: Se valorará el equivalente en créditos

### 1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Puntuación máxima: 55 puntos

1. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría en Atención Especializada..... Puntos: 0,55
2. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría en Atención Primaria..... Puntos: 0,30
3. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en distinta categoría de las comprendidas en el Estatuto de Personal No Sanitario..... Puntos: 0,20
4. Por mes de servicios prestados en II.SS. privadas concertadas (desde la fecha del concierto) o acreditadas para la docencia, españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría..... Puntos: 0,10
5. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en cualquier categoría distinta de las comprendidas en el Estatuto de Personal No Sanitario.....Puntos: 0,10

### 1.3.- PRUEBAS DE LA OFERTA DE EMPLEO

Por haber superado al menos un ejercicio de la misma categoría o especialidad para la que se presenta la solicitud en convocatoria efectuada por el INSALUD, siempre que ésta se haya producido en los últimos cinco años ..... Puntos: 3

## 2.- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

- Tendrá carácter eliminatorio
- La puntuación máxima que se puede obtener en la prueba teórico-práctica será de 100 puntos

## 3.- PUNTUACIÓN TOTAL

La suma de la puntuación obtenida en el baremo y en la prueba teórico-práctica.

## ANEXO III

### SOLICITUD PARA CONVOCATORIAS

D./D<sup>a</sup> .....

CON D.N.I. N<sup>o</sup>, .....

CON DOMICILIO EN:

C/ ..... N<sup>o</sup> ..... PISO .....

POBLACIÓN ..... C. POSTAL .....

PROVINCIA .....

TELÉFONO: .....

DESEA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA MEDIANTE  
EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE LA:

CATEGORÍA DE

**GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1) .....
- 2) .....
- 3) .....
- 4) .....
- 5) .....
- 6) .....
- 7) .....
- 8) .....
- 9) .....
- 10) .....

Madrid, a ..... de ..... de 200....

FIRMA DEL SOLICITANTE